



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 461-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 18 de diciembre de 2025

**VISTO:** el Informe N° 107-2025-UNIA-R/OPP de fecha 15 de diciembre de 2025 a fojas 31 y el proveído de fecha 17 de diciembre recibidos con registro N° 3015;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N.° 30220, y lo establecido en el artículo 37.9 del Estatuto Universitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 31° numeral 31.1 precisa que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el numeral 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 107-2025-UNIA-R/OPP de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público artículo 31 numeral 31.1 y 31.2 y Ley de Presupuesto N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 – UNIA, el cual asciende al monto de S/33,456,086.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), el mismo que se adjunta al señalado informe;

Que, mediante proveído de fecha 17 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 – UNIA, el mismo que forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 461-2025-UNIA-R

resolución.

**ARTÍCULO TECERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Miguel E. Mego Bardales  
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado  
VRA  
VRI  
CTI  
Archivo